

*ORDEN de 17 de septiembre de 1969 por la que se nombra Consejero provincial de Bellas Artes de Huesca a doña Rosa Donoso Guerrero.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de febrero de 1969, dictada en desarrollo del Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, por el que se reorganizan las Delegaciones Provinciales del Departamento, creó en cada provincia la figura de un Consejero provincial de Bellas Artes, cuyas funciones ha determinado la Orden ministerial de 24 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto).

Nombrados ya algunos de estos Consejeros, se hace preciso continuar la provisión de estos cargos sin dilación en aquellas provincias más importantes en el aspecto monumental.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de conformidad con el artículo 14, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de Administración del Estado, y el artículo 10 de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1969,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejero provincial de Bellas Artes de Huesca a doña Rosa Donoso Guerrero, Directora del Museo Arqueológico de dicha capital, con las prerrogativas y atribuciones que a dicho cargo corresponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 17 de septiembre de 1969 por la que se nombra Consejero provincial de Bellas Artes de Cáceres a don Alfonso Díaz de Bustamante y Quijano.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de febrero de 1969, dictada en desarrollo del Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, por el que se reorganizan las Delegaciones Provinciales del Departamento, creó en cada provincia la figura de un Consejero provincial de Bellas Artes, cuyas funciones ha determinado la Orden ministerial de 24 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto).

Nombrados ya algunos de estos Consejeros, se hace preciso continuar la provisión de estos cargos sin dilación en aquellas provincias más importantes en el aspecto monumental.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de conformidad con el artículo 14, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y el artículo 10 de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1969,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejero provincial de Bellas Artes de Cáceres a don Alfonso Díaz de Bustamante y Quijano, con las prerrogativas y atribuciones que a dicho cargo corresponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 18 de noviembre de 1969 por la que se integra en el Cuerpo a los Maestros de Laboratorio que se citan de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.*

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, en el que propone se eleven a definitivos los nombramientos de don Fernando Puertas Tricas, A04EC281; don Antonio García Rodríguez, A04EC272; don Fernando Plaza Fulgar, A04EC283; don Rafael Garrido García, A04EC279; don Miguel Aullo Aldunate, A04EC280; doña María Jesús Rebato Fernández, A04EC282; don Francisco Masedo Masedo, A04EC286; don Jorge Torner Ochoa, A04EC270; don Francisco Isabel Fernández-Vega, A04EC278, y don Francisco J. Jiménez Peris, A04EC271, Maestros de Laboratorio propietarios de dicho Centro;

Teniendo en cuenta que los interesados tomaron posesión de sus cargos en virtud de concurso-oposición el día 1 de octubre de 1968, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido en el Reglamento de 12 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril).

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo los nombramientos de los mencionados Maestros de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, efectuados el día 30 de septiembre de 1968. Ingresarán en el Cuerpo con

la antigüedad de 1 de octubre de mil novecientos sesenta y la antigüedad de 1 de octubre de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangoiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1969 por la que se nombra en virtud de concurso-oposición, Maestros de Taller o Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden de 26 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio) para cubrir en propiedad plazas vacantes de Maestros de Taller o Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao;

Teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicho concurso-oposición y, en su virtud, nombrar en propiedad provisional los Maestros de Taller o Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao que a continuación se relacionan, por orden de antigüedad de propuestas, declarándose desiertas las vacantes que se reseñan:

Laboratorio de «Electrotecnia»: Don Francisco Javier Soto Iglesias, nacido el 7 de febrero de 1933, número de Registro de Personal A04EC524.

Laboratorio de «Hidráulica y Máquinas»: Don Acacio Oxi-naga Vergara, nacido el 11 de octubre de 1932, número de Registro de Personal A04EC525.

Taller de «Máquinas-Herramientas y Gabinete de Metrología»: Don Eduardo Sasía Boya, nacido el 20 de abril de 1942, número de Registro de Personal A04EC526.

Laboratorio de «Resistencia de Materiales»: Don José Luis García Domaica, nacido el 15 de noviembre de 1942, número de Registro de Personal A04EC527.

Laboratorio de «Química»: Don Félix Rueda Fonfría, nacido el 24 de noviembre de 1928, número de Registro de Personal, A04EC528.

Desiertas:

Laboratorio de «Electrónica».

Laboratorio de «Química orgánica».

Laboratorio de «Termotecnia».

Los citados nombramientos tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a contar del día de la toma de posesión y, en su caso, se transformarán en definitivos, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento de 12 de marzo de 1964.

Los interesados percibirán el sueldo anual de 61.560 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, si a ello tienen derecho, en la forma y cuantía determinada en el artículo primero del Decreto-ley de 6 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 8 y demás emolumentos legales que les correspondan.

En el acto de la toma de posesión formularán el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangoiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 20 de noviembre de 1969 por la que se nombra a don Antonio Fernández Curro Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre) y en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración

Civil del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Esta, y Reglamento orgánico de dicha Escuela.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, a don Antonio Fernández Curro, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 24 de noviembre de 1969 por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Catedrático de la Universidad de Zaragoza a don Francisco José Indurain Muñoz.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril

de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión especial designada por Orden de 14 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ha resuelto nombrar Catedrático de «Mecánica teórica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza al Profesor agregado de «Física teórica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, don Francisco José Indurain Muñoz (número del Registro de Personal A01EC1151; nació el 23 de diciembre de 1940), con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangoiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 25 de noviembre de 1969 por la que se convoca concurso de méritos 2/1969, para la provisión de vacantes del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, 1. de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Técnico, formuladas por los diversos Ministerios civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la convocatoria del concurso de méritos 2/1969, para la provisión de los destinos vacantes del Cuerpo Técnico que en el anexo se relacionan, con sujeción a las siguientes

#### Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico que se encuentren en situación de servicio activo y hayan servido durante los tres últimos años en el Ministerio del que dependan si aspiran a vacantes de distintos Departamentos, así como quienes procedan de la de excedente forzoso, supernumerario, suspenso o excedente voluntario.

b) Los funcionarios de las distintas Escalas Técnico-Administrativas a extinguir de los Ministerios civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos.

c) Los funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir de la Presidencia del Gobierno procedentes de la Zona Norte de Marruecos, en situación de servicio activo, podrán aspirar a vacantes en la Presidencia del Gobierno o en el Ministerio que en 1 de enero de 1965 se encontraran destinados.

A tenor de lo establecido en el artículo quinto, párrafo dos, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique su destino, salvo en el caso de que se anuncien puestos de trabajo concretos.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengan disfrutando un destino con carácter provisional se encuentran obligados a asistir al presente concurso, para evitar que de no hacerlo se les deparen los perjuicios previstos en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966. Podrán utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública, Velázquez, número 83, Madrid-1) y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de

abril, páginas 5160 y 5161); se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno o en el del Centro o dependencia donde estén destinados, o en las oficinas a que se refiere el artículo 96 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. No se admitirán al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera del plazo en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente, para su tramitación. Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurridos dichos plazo.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o dependencia donde prestan sus servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedente voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12, 3, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, salvo que hubiesen reingresado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones excluyentes o méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del mismo.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

Sexta.—Resuelto el concurso y adscritos los funcionarios a cada Ministerio y localidad, los Subsecretarios respectivos los destinarán dentro de aquélla al Centro o dependencia donde exista vacante o al puesto de trabajo concreto al que hayan concursado, dando cuenta a esta Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Séptima.—No se admitirán renunciadas a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo que digo a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de noviembre de 1969.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.